REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 2741 DE 2010

(30 JUL 2010)

Por el cual se crea el Círculo Notarial en el Municipio de El Colegio, Departamento de Cundinamarca, con una Notaría.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 131 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, es consciente de la necesidad de facilitar el acceso al servicio público notarial a quien lo demande, y de brindar mayor comodidad a los usuarios en todas las regiones del territorio nacional;

Que ante la Superintendencia de Notariado y Registro se han presentado requerimientos para la creación de una notaría en el Municipio de El Colegio;

Que del estudio del día 23 de abril de 2010, realizado por la Superintendencia de Notariado y Registro, se concluye que los indicadores geográficos y notariales demuestran el crecimiento económico y poblacional del Municipio de El Colegio;

Que el Superintendente de Notariado y Registro en cumplimiento de los señalado en el artículo 12 numeral 11 del decreto 412 de 2007, mediante escrito de fecha 8 de julio de 2010, propuso al Gobierno Nacional la creación del Círculo Notarial de El Colegio, con una Notaria;

Que dentro de los objetivos a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, se encuentra el de incrementar la cobertura y accesibilidad del ciudadano al servicio notarial, mejorar los índices de satisfacción del ciudadano, la rentabilidad social, la conectividad y el posicionamiento de la imágen institucional;

Que el crecimiento de la población, el incremento de las viviendas, el aumento de las utilidades notariales, la asignación de nuevas funciones a las notarías y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, hace indispensable la creación de una nueva notaría que de respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico y social del Municipio de El Colegio en el Departamento de Cundinamarca;

Que para el mejoramiento de la función administrativa en la prestación del servicio notarial se hace necesario segregar el Municipio del El Colegio del Círculo Notarial de la Mesa y crear el Círculo Notarial de El Colegio, en el Departamento de Cundinamarca, con una notaría;

DECRETA:

Articulo 1. *Segregación.* Segrégase el Municipio de El Colegio, del Círculo Notarial de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, para formar un nuevo Círculo Notarial.

Articulo 2. *Creación círculo notarial.* Créase el Círculo Notarial de El Colegio en el Departamento de Cundinamarca. Para la prestación del servicio público notarial su comprensión municipal y categoría será la que a continuación se indica:

COMPRENSIÓN CIRCULO NOTARIAL DE EL COLEGIO		
CIRCULO NOTARIAL	COMPRENSIÓN MUNCIPAL	CATEGORIA
EL COLEGIO	EL COLEGIO	3a

Articulo 3. *Creación notaria.* Créase la Notaría Única de tercera categoría en el Circulo Notarial de El Colegio, Departamento de Cundinamarca, en cuya cabecera estará localizada la Notaría.

Articulo 4. *Sede notaría.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto ley 960 de 1970, modificado por el artículo 44 del Decreto ley 2163 de 1970 inciso 2º, la Superintendencia de Notariado y Registro mediante resolución determinará la sede específica para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de El Colegio.

Articulo 5. *Local adecuado.* La Superintendencia de Notariado y Registro, verificará que el local en donde funcione la Notaría reúna las condiciones exigidas para la buena prestación del servicio, conforme a lo establecido en el Estatuto Notarial.

Articulo 6. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 1028 de 1980, que crea el Círculo Notarial de la Mesa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a 30 JUL 2010

El Ministro del Interior y de Justicia,

FABIO VALENCIA COSSIO

Elaboró: Diana Flórez, Noimy Emith Fajardo Benítez, Gerardo Espinosa Palacio SNR
Revisó: DJ. Yeimy Lorena Torres – Profesional Universitario
Life Armando Delgado – Coordinador GAA
Aprobó: Jorge Alberto García Calume – Director Jurídico
Héctor Adolfo Sintura – Asesor Despacho Ministro –
Miguel Ceballos Arévalo – Viceministro de Justicia y del Derecho